

Lima, 20 de junio del 2018

## RESOLUCIÓN N° 165-2018-UPCI-R

### VISTOS:

Informe N° 03-2018-DG/UPCI, de fecha 11 de junio del 2018, de la Dirección de Gestión de la Calidad y Acreditación; Carta N° 253-2018/VA-UPCI, de fecha 12 de junio del 2018, del Vicerrector Académico, Memorando N° 086-2018-UPCI-R, de fecha 20 de junio del 2018, del Rectorado, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, en este sentido el artículo 3° de la ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 8.1 del artículo 8° de la citada norma, reconoce la autonomía inherente a las Universidades y en este sentido, la potestad de autodeterminación para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220 requiere de adecuaciones en los diferentes instrumentos jurídicos, tanto de nivel académico como administrativo y de investigación científica;

**Que**, la Ley Universitario N° 30220 Artículo 80. 1; define a los docentes como: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares;

**Que**, en el Artículo N° 83, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

**Que**, en la Ley Universitaria N° 30220, Artículo N° 85, señala, el régimen de dedicación de los docentes, por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser: a dedicación exclusiva, a tiempo completo y a tiempo parcial.

**Que**, mediante Carta N° 253-2018/VA-UPCI, de fecha 12 de junio del 2018, el Vicerrectorado Académico, presenta al señor Rector la Propuesta de las Bases del Concurso Público de Plazas de Docentes Contratados, para el Semestre académico 2018-II, de acuerdo a la Ley Universitaria;

**Que**, el señor Rector de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, mediante los documentos de Vistos, de fecha 20 de junio del 2018, ha evaluado y aprobado lo solicitado por el Vicerrector Académico, disponiendo que se elabore la emisión del documento correspondiente para su aprobación formal;

Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria N°30220 y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;





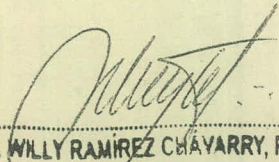
**SE RESUELVE:**

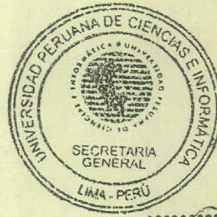
**Artículo 1°:** Aprobar, las Bases del Concurso Público de Plazas de Docentes Contratados para el Semestre Académico 2018-II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Cursar, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico y Gerencia General, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



  
.....  
**Dr. WILLY RAMÍREZ CHAVARRY, Ph.D.**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD PERUANA DE**  
**CIENCIAS E INFORMÁTICA**



  
.....  
**CARLOS FRANCISCO CASTILLO FIGUEROA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**